

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicita la elaboración de los oficios de levantamiento de medidas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	744
Radicado:	76001 31 10 014 2019-0503-00
Proceso:	SEPARACIÓN DE BIENES
Demandante:	JULIANA MORA NIETO
Demandado:	ALEXANDER DONOSO
Decisión:	ORDENA ELABORACIÓN DE OFICIOS

Revisada la causa, se observa que el apoderado de la parte actora en memorial presentado el pasado 12 de marzo informa que a la fecha no se ha podido materializar el contrato de transacción presentado, en razón a la dificultad en el trámite surtido ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo que solicita adicionar a los oficios expedidos la información requerida por dicha dependencia conforme a la nota devolutiva aportada al plenario.

Por lo anterior, este despacho tendrá en cuenta las precisiones realizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y dispondrá nuevamente la elaboración de los oficios de levantamiento de medida cautelar, los que serán remitidos directamente por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 54 del 8 de abril de 2021.



pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.